

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Regulatoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo, procederá el reintegro en los supuesto establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que se designa la composición del Jurado del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.*

La Orden de 5 de mayo de 2005, por la que se convoca el II Certamen del Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada establece en sus bases, apartado octavo punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, procede su publicación conforme a lo previsto en la citada Orden.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Consejería de Salud.

### ORDENA

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Rodríguez Ocaña.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.<sup>a</sup> Montserrat Castaño Vázquez.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, doña Elena Suárez Mariscal.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.<sup>a</sup> Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, don Antonio Romero Tabares.

- Por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, don Juan López Ramírez.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Germana Caballero López.

- Por el Instituto de Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Ramón Centeno Prada.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don Antonio Pérez de la Cruz.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.<sup>a</sup> Luisa Castilla Romero.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), don Manuel Baus Japón.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/ UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, don Diego Aparicio Ibáñez.

Sevilla, 25 de julio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencia en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo, entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades, para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita

una gran accesibilidad, pueden cumplir un papel muy relevante en la concienciación y la promoción de las conductas solidarias de donación, posibilitando la autosuficiencia en el abastecimiento de sangre y hemoderivados.

En virtud de ello, el Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este convenio de colaboración con la Fundación Farmacéutica Avenzoar, organización científico-sanitaria sin ánimo de lucro, representante del colectivo farmacéutico.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el mencionado Centro y la Fundación Farmacéutica Avenzoar, cuyo objetivo es el fomento de la donación altruista de sangre entre la población, para la cobertura de los centros asistenciales, mediante la promoción de campañas colectivas a través de las Oficinas de Farmacia de la provincia de Huelva.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 351/2005, promovido por doña M.ª del Rocío Aragón González y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 18 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 18 DE JULIO DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 351/2005, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DEL ROCIO ARAGON GONZALEZ Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 351/2005, interpuesto por doña M.ª del Rocío Aragón González, contra el acto de esta Delegación Provincial de Educación de 20 de mayo de 2005, relativo a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "San Agustín" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia prece-dida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 18 de julio de 2005. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 351/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 14 de julio de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, y situado en los términos municipales de Nerja, Cómpeta y Frigiliana, provincial de Málaga.*

Expte. núm. 280/02.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del río Chillar», Código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Nerja, situado en los términos municipales de Nerja, Cómpeta y Frigiliana, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

#### HECHOS

1.º El expediente de deslinde del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2002, se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhama de Granada, Almuñécar, Cómpeta, Frigiliana, Nerja y Otívar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 232, de 4 de diciembre de 2002 y en el Boletín Oficial de Granada, núm. 172, de 29 de julio de 2002, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.